

San Andrés de Giles, 27 de mayo de 2024.

DECRETO N° 1713

Visto:

El Expediente N° 4101- 20.156 - 0-2024 cuyas actuaciones refieren al convenio de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles;y

Considerando:

Que el referido acuerdo tiene como objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada :**Limpieza y Mantenimiento de Canales de Desagües Pluviales en el Partido de San Andrés de Giles**” en Jurisdicción de este Partido de San Andrés de Giles

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 41 del decreto ley N° 6769/58 -modificado mediante ley N° 15078-, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a fin de homologar el convenio suscripto

Por ello el Intendente Municipal en uso de atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Homologar el convenio de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles cuyo objeto es la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada :**Limpieza y Mantenimiento de Canales de Desagües Pluviales en el Partido de San Andrés de Giles**” en Jurisdicción de este Partido de San Andrés de Giles, tramitándose las actuaciones correspondientes a través del expediente N° 4101-20.156-0-2’24

Artículo 2º: La imputación contable emergente del cumplimiento de lo pautado en el l convenio que por este acto se convalida, corresponde efectuarse en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Fuente de Financiamiento	110 De Origen Municipal
Jurisdicción Ejecutivo	1110100000 Departamento
Subjurisdicción Obras y Servicios	1110105000 Secretaría de
Categoría Programática Ejido Urbano	50 Prestación de Servicios en el
Actividad 11	Limpieza de Desagues Pluviales
Inciso 3	Servicios No Personales

P.Principal 3 limpieza	Mantenimiento, Reparación y
Partida Parcial 6 Desagues	Mantenimiento y Limpieza de
Fuente de Financiamiento	110 De Origen Municipal
Jurisdicción Ejecutivo	1110100000 Departamento
Subjurisdicción Obras y Servicios	1110105000 Secretaría de
Categoría Programática Ejido Urbano	50 Prestación de Servicios en El
Actividad 11	Limpieza de Desagues Pluviales
Inciso 2	Bienes de Consumo
P.Principal 5 Combustibles y Lubricantes	Productos Químicos,
Partida Parcial 6	Combustibles y Lubricantes
Fuente de Financiamiento	110 De Origen Municipal
Jurisdicción Ejecutivo	1110100000 Departamento
Subjurisdicción Obras y Servicios	1110105000 Secretaría de
Categoría Programática Ejido Urbano	50 Prestación de Servicios en El
Actividad 11	Limpieza de Desagues Pluviales
Inciso 2	Bienes de Consumo
P.Principal 9	Otros Bienes de Consumo
Partida Parcial 9	Otros

Artículo 3º: Requerir la intervención de las áreas contables, a efectos que se cumplan los procedimientos administrativos que correspondan y la realización de acciones tendientes a efectos de la ejecución de la obra motivo del convenio que por este acto se homologa.

Artículo 4º: Registrar, Publicar , dar vista a las áreas correspondientes, Comunicar y oportunamente , archivar la presente norma.

**CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES**

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Miguel A. Gesualdi, con domicilio en Calle Moreno N° 338 Ciudad de San Andrés de Giles, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

CLAUSULA 1°: El presente Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Limpieza y Mantenimiento de Canales de Desagües Pluviales en el Partido ", en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

CLAUSULA 2°: "LA DIRECCIÓN" tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona I, el personal necesario y el/los equipo/s durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 3°: "LAS PARTES" fijan un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

CLAUSULA 4°: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo, la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el ANEXO I que incluye el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona I, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositado en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I.

DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 - Piso 13 - Of. 1309 - La Plata
Buenos Aires Provincia (CP 1900)

CONVE-2024-01069605-GDEBA-DPHMIYSPGP

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento, custodia y vigilancia del/los equipo/s afectado/s durante el plazo de ejecución de las tareas.

Por otra parte, realizará todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo, la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas, que no puedan efectuarse con el/los equipo/s afectado/s por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se pueda ingresar con los equipos afectados, como de disponer, en caso de corresponder, el transporte y destino de la tierra sobrante, etcétera.

En este sentido, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el/los equipo/s tenga/n abierto/s la traza de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

CLAUSULA 5°: Serán tenidos en cuenta, a efectos de la ampliación del plazo de obra, en caso de ser necesario, los días de lluvia y consecuencia de lluvia, y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 6°: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando a estos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.

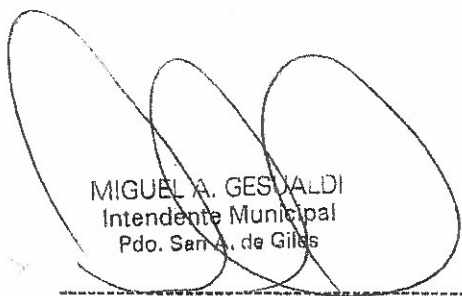
CLAUSULA 7°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen paralizar la obra, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a criterio de ésta, disponga en consecuencia.

CLAUSULA 8°: Si "LA MUNICIPALIDAD" considera necesario realizar modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida antelación, a fin de aprobarlas y autorizarlas, si estima viable lo solicitado.

CLAUSULA 9°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD" o ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas, "LA DIRECCIÓN" la intimará para que en el plazo de quince (15) días regularice la situación y garantice el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a rescindir el Convenio y retirar el personal y los equipos de la obra.

CLAUSULA 10: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los ____ días del mes de _____ de 2024.-



MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal
Pdo. San A. de Giles

Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2024-17470171-GDEBA-DPHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

Referencia: Convenio con Municipalidad de San Andres de Giles

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.21 11:22:31 -03'00'

Flavio Seiano
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO I: Insumos y Gastos

OBRA: "Limpieza y Mantenimiento de Canales de Desagües Pluviales en el Partido de San Andrés de Giles"

PARTIDO: San Andrés de Giles

LONGITUD DE OBRA APROX: 16.000 ml

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.-

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H

EQUIPO: Retroexcavadora LOVOL

Dominio EBL-39

Año 2019

Nº de Motor: 22271597

Nº de Chasis: FTC003RHCHU100971

B) EQUIPISTA/S:

Apellido y Nombre	Equipo Asignado
Peralta, Martin	Retroexcavadora LOVOL - EBL39

C) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:

C.1. COMBUSTIBLE

A-DIESEL EURO O SIMILAR

60	Días de uso de equipo	100	lts por día	6000	litros
3	Meses de inspeccion	20	lts por mes	60	litros
3	Meses de revisión mecánica	20	lts por mes	60	litros
TOTAL RUBRO C.1.-----				6120	litros

C.2. LUBRICANTES Y GRASAS:

20 % del Rubro C.1.----- 1224 litros

C.3. REPARACIONES MENORES:

30 % del Rubro C.1.----- 1836 litros

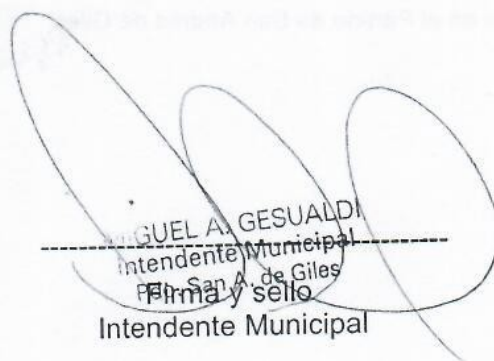
C.4. RESERVA PARA GASTOS MENORES:

3 Meses----- \$ 196.068,00

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2) ejemplares
mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los ____ días del mes
_____ del 2024.-



MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal
Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica

C.5. VIÁTICOS DEL PERSONAL

Función	Cant. días	Valor	Porcentaje	Total
1 Equipista	60	\$32.678,00	100%	\$ 1.960.680,00
1 Ayudante de topógrafo	9	\$32.678,00	100%	\$ 294.102,00
1 Inspector	15	\$32.678,00	100%	\$ 490.170,00
1 Mecánico	9	\$32.678,00	100%	\$ 294.102,00
1 Ingeniero civil	12	\$32.678,00	100%	\$ 392.136,00
1 Administrativo	9	\$32.678,00	100%	\$ 294.102,00
1 Seg. y Coordinación administrativa	9	\$32.678,00	100%	\$ 294.102,00
TOTAL RUBRO C.5.				\$ 4.019.394,00

NOTA: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

D) PERSONAL AFECTADO

TAREA	AGENTE	Nº CUENTA y CBU
Equipista	Peralta, Martin	'0140483203658350977209
Ayudante de Topógrafo	Steccone, Claudia B.	'0140300603658402315681
Inspector	Servidia, Sergio O.	'0140418403650101504522
Mecánico	Acuña, Ricardo	'0140129103505302118693
Ingeniero	Arrigoni, Julian	'0140483203658351318807
Administrativo	Herlman, Paola Karina	'0140300603658451488987
Seg. y Coord. Administrativa	Zambosco, Paloma	'0140068703501553681708

MIGUEL A. GESUALDI

Intendente Municipal

Rdo. San A. de Guaya

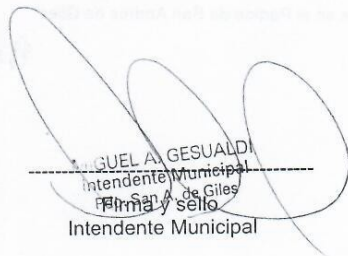
Firma y Sello
Sr. Intendente Municipal

Firma y Sello

Sr. Director Provincial de Hidráulica

CONVE-2024-17470171-GDEBA-DPHMIYSPGP

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los ____ días del mes de _____ del 2024.-


DANIEL A. GESUALDI
Intendente Municipal
Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA
Calle 2 nro. 1267 el 58 y 59 – Piso 13 – Of. 1309 - La Plata
Buenos Aires Provincia (CP 1900)

CONVE-2024-17470171-GDEBA-DPHMIYSPGP